BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**LUZ DARY CARDONA DE IZQUIERDO**

CALLE 6 NO 25-06 BARRIO MAGDALENA

SOGAMOSO (BOYACA)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.

BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**DIEGO FERNANDO OCHOA TORRES**

CALLE 20 NO. 12 - 84 CENTRO COMERCIAL PLAZA REAL OFICINA 237

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.

BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**WALTER OSWALDO MONTOYA BLANCO DEFENSOR**

CARRERA. 15 NO 14 - 58 OFICINA 405

DUITAMA (BOYACA)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.

BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**LUISA FERNANDA VELÁSQUEZ ÁNGEL APODERADA ESPECIAL DE Z.L.S. (ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA) ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A. (ANTES Q.B.E. SEGUROS)**

CALLE 12 NO 7 – 32 OF 706B

BOGOTA, D.C.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.

BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**HAROLD VINICIO BARON RODRIGUEZ APODERADO DE LA TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE LOLA ESPERANZA MENDOZA**

CALLE 19 SUR NO 40 A - 32

BOGOTA, D.C.

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.

BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**LUIS EDUARDO IZQUIERDO CARDONA APODERADO DE VÍCTIMAS**

CALLE 6 NO 25 - 06 BARRIO MAGDALENA

SOGAMOSO (BOYACA)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.

BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**YUBER FREDY FONSECA FUQUEN APODERADO DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE COFLONORTE**

CARRERA 11 NO. 19-90 ED. FONSECA HERMANDO OF. 314

TUNJA (BOYACA)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.

BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**RODOLFO ALFREDO IZQUIERDO AVELLA APODERADO DE VÍCTIMAS**

CALLE 11 NO 8-09 APTO. 202 BARRIO CENTRO

SOGAMOSO (BOYACA)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.

BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**MIGUEL ANGEL LEÓN GOZALEZ VÍCTIMA**

CALLE 46 NO.11 -104

SOGAMOSO (BOYACA)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.

BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ**

CALLE 46 NO.11 -104

SOGAMOSO (BOYACA)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.

BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**MARÍA ALBERTINA AGUIRRE ALVARADO**

CARRERA. 10 NO 8–94

SOGAMOSO (BOYACA)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.

BOGOTÁ, D. C., 12/12/2024 11:33:36 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 310158

SEÑORES:

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA - COFLONORTE**

CALLE 9 Nº 20-08

SOGAMOSO (BOYACA)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, DANIEL RICARDO LEÓN AMADO, ANA VICTORIA AMADO, JOSE ANGEL LEON GONZALEZ,SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 11/12/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO, CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL, RADICADA BAJO EL ÚLTIMO NÚMERO REFERIDO, SE DIRIGEN A CENSURAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN PRESENTADO EN EL PROCESO PENAL CON RADICADO Nº 523861031340-2007-80253-01 POR SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS ADUCIDAS EN LA DEMANDA RADICADA BAJO EL NÚMERO 11001- 02-03-000-2024-05350-00, SE DISPONDRÁ SU ACUMULACIÓN A ÉSTA Y EL RESPECTIVO TRÁMITE, POR CUMPLIRSE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, NORMA APLICABLE AL TRÁMITE CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO 4º DEL DECRETO 306 DE 1992. EN CONSECUENCIA, SE DISPONE: 1. ORDENAR LA ACUMULACIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA N° 11001-02-03-000-2024-05380-00 AL RADICADO N° 11001-02-03- 000-2024-05350-00. 2. ADMITIR LA SOLICITUD DE AMPARO DE ANA VICTORIA AMADO CASTAÑEDA, JOSÉ ÁNGEL LEÓN GONZÁLEZ, DANIEL RICARDO Y, ANDRÉS FELIPE LEÓN AMADO CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL. 3. DISPONER EL DILIGENCIAMIENTO CONJUNTO DE LOS CITADOS EXPEDIENTES, PARA DICTAR UNA SOLA SENTENCIA. 4. NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. 5. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. 6. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 7. ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS. SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. 8. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE OBJETO DE QUEJA, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. 9. TENER COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA DE TUTELA.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.